

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NÚMERO SUELTO . . . 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Boletín por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener el mismo a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
 (Gaceta del día 4).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Habiendo surgido algunas dudas acerca de la aplicación de las Reales órdenes de este Ministerio de 24 de Marzo de 1902, 14 de Agosto de 1905 y 19 de Septiembre de 1906, en lo que se refiere a la determinación de qué Autoridades sanitarias son las competentes para conceder la autorización de desembarque y despacho por las Aduanas de los restos mortales importados por nuestros puertos o fronteras,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Sanidad exterior, que a los Directores de Estaciones sanitarias de puertos y fronteras terrestres corresponde la citada autorización de desembarco y despacho por las Aduanas de los restos mortales procedentes del extranjero, sin perjuicio de la posterior intervención de las Autoridades de Sanidad interior.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1922.

—Piniés
 Señor Gobernador civil de la provincia de.....
 (Gaceta del 31 de Octubre.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a las entidades peticionarias que han construido obras de caminos vecinales en el actual ejercicio eco-

nómico, acreditadas en las certificaciones recibidas y se indican en la adjunta relación, se les conceda para la continuación de aquellas el crédito que se expresa, el cual forma parte de la subvención y anticipo correspondiente y debe cargarse al capítulo 20. del presupuesto vigente de este Ministerio

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1922.—Argüelles
 Señor Director general de Obras públicas.
 (Gaceta del 31 de Octubre.)

Caminos vecinales

RELACION de créditos autorizados por Real orden de 21 de Octubre de 1922 para continuar las entidades peticionarias los caminos en que se ha ejecutado obra con cargo al crédito concedido en el trimestre anterior.

Provincias	Número del camino	NOMBRE DEL CAMINO	CRÉDITO que se concede. A favor del Estado y obras de inspección Pesetas
Pontevedra.	114	Marcón a la Raigosa.	3.416,42
Salamanca.	403	Alberca a las Mestras.	17.592,45
Idem.	405	Cabaco a Mensagro.	13.282,92
Idem.	402	Kilómetro 34 de la carretera de Salamanca a Cáceres al puente de Salvatierra.	5.264,62
Idem.	311	Fuenteguinaldo al Bodón.	5.295,18
Idem.	422	Linares a Veguillas.	310,25
Idem.	333	Vilvestre a Barruecopardo.	219,36
Teruel.	212	Rafales a la Portellada.	22.738,97
Idem.	309	La Corollera a la carretera de Zaragoza a Castellón.	786,78
TOTAL.....			69.006,95

Madrid, 21 de Octubre de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

Gobierno Civil de la Provincia

Circular.

Dada la importancia de la nueva legislación relativa á materia de tanto interés como la construcción de casas baratas, la de edificios para escuelas y el abarataamiento de las subsistencias, recomiendo á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos el estudio y aplicación de la misma con el fin de

resolver los problemas planteados en cada localidad respecto á los extremos enunciados.

Dispuesto á darles cuantas facilidades sean necesarias y posibles, sería lamentable que por negligencia ó abandono de las Corporaciones dejaran de estar atendidas las exigencias de cada localidad en orden á los fines indicados,

Las disposiciones legales á que me refiero son las siguientes:

Casas baratas.—Ley de 10 Diciembre de 1921 y Reglamento de 8 de Julio de 1922.

Edificios para Escuelas.—Reales decretos de 23 de Noviembre de 1920 y 3 de Marzo de 1922.

Subsistencias.—Real decreto de 4 de Agosto de 1922.

Encarezco, pues á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos el m

o en cuanto afecta á los expresos servicios.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López.

al núm. 3.480

—:—

EDICTOS

Carreteras.—Expropiaciones

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Tineo han de ser ocupadas con la construcción del trozo primero de la carretera de Tineo á Paredes, he acordado disponer que por el pago de Obras públicas D. Bonifacio Menéndez, ó por su auxiliar Pedro Sanchez del Río, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Tineo, á las quince horas del día 22 del próximo mes de noviembre, y que represente á la ministración en dicho acto el prestante D. Julián Azcárate.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, se presenten en el punto día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 31 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López.

Relación que se cita

Sra. viuda de D. Manuel Fernández, de Tineo.
D. Manuel Alvarez Morán, de idem.
D.^a Ramona Velasco Rodriguez, de Colunga.
Herederos de D. Ramón Menéndez, de Tineo.
D. Julián Casero Fernandez, de idem.
D. Manuel Lopez, de idem.
D. Fructuoso Escalada, de idem.
D. José Alvarez, de idem.
D. Francisco García Rojas, de idem.
D. Agustín Argüelles, de idem.
D. Fidel Gonzalez García, de Llano Riego.
D. Fernando Alvarez García, de Tineo.
D. Manuel Martinez Lopez, de idem.
D. Saturnino Perez Villanueva, de idem.
Herederos de D. Antonio Sanchez Campomanes, de Madrid.
D.^a Clara García Miranda, de Tineo.
Herederos de D. José García Anzo, de idem.
D. Fermín Cuervo Barcia, de Gijón.
D.^a Josefa Alvarez Fernandez, de Mañoles.
Herederos de D. José Menéndez Cano, de Tineo.
D. Ceferino Gonzalez Fernandez, de Castañón.
D. Carlos Fernandez Argüelles, de Tineo.
D. Tomás Lago Fernandez, de idem.

D. Diego García Martinez, de idem.

D. Manuel Amor, de idem^o

D.^a Encarnación Cristóbal, de Llano Riego.

Sra. viuda de D. Alejandro Fernandez, de Tineo.

D. José Cristóbal Rodriguez, de Venta la Monja.

D. Manuel Suarez Colado, de Zarracina.

Perito.—Román Ramos, de Pola de Allande.

R. al núm. 3.330

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Tineo han de ser ocupadas con la construcción del trozo tercero de la carretera de Navelgas a Pola de Allande, he acordado disponer que por el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menéndez, ó por su auxiliar D. Pedro Sánchez del Río, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Tineo, a las quince horas del día 22 del próximo mes de Noviembre, y que represente a la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Julián Azcárate.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue se presenten en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 31 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López.

Relación que se cita:

D. Juan R. Rodriguez, de La Mortera.
D. Vicente Boto Fernandez, de idem.
D. Juan Garcia Fernandez, de idem.
D. José Perez Alvarez, de idem.
D.^a Generosa Perez, de idem.
D. José Rodriguez Rodriguez, de idem.
D.^a Benigna Boto, viuda de José Rodriguez, de idem.
D.^a Rafaela Fernandez Diez, de idem.
D. Manuel Perez Fernandez, de idem.
D. José Menendez Gomez, de idem.
D. Manuel Feito Rodriguez, de idem.
D. Francisco Rodriguez Fernandez, de idem.
D. Francismo Gomez Rodriguez, de idem.
D. Eduardo Fernandez Rodriguez, de Collinas,
D. Antonio Rodriguez Rodriguez, de idem.
D. Robustiano Rodriguez Rodriguez, de idem.
D.^a Josefa Perez Fernandez, de idem.
D.^a Hortensia Martínez Pintado, de idem.
D. José Boto Fernandez, de idem.
D. Manuel Fernandez Pintado, de idem.

D. Manuel Rodriguez Rodriguez, de idem.

D. José Alvarez Pintado, de idem.

D. Joaquin Peláez Garcia, de idem.

D.^a Blanca Fontela Fernandez, de Manila.

D. Atanasio Ronriguez Rodriguez, de Colinas.

D. Agustin Martinez Pintado, de idem.

D. José Rodriguez Garcia, de Porciles.

D. José Feito Fernandez, de idem.

D. José Fernandez Rodriguez, de Colinas.

D. Manuel Perez Fernandez, de Porciles.

D. Manuel Rodriguez Llano, de idem.

D. Manuel Fernandez Rodriguez, de idem.

D.^a Lucinda Pintado Gonzalez, de idem.

D. Ceferino Rodriguez Rodriguez, de idem.

D. Manuel Boto Perez, de idem.

D. Primitivo Martinez Pintado, de idem.

D. Juan Perez Parrondo, de Lavandouira.

D. Cayetano Perez Rodriguez, de idem.

D. José Gomez Alvarez, de idem.

D. Francisco Rodriguez Rodriguez, de idem.

D. Fernando Perez Rodríguez, de idem.

Perito, David Ortiz.
R. al núm. 3.328

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Pola de Allande han de ser ocupadas con la construcción del trozo 3.^o de la Sección de carretera de Navelgas a Pola de Allande, en la de Luarca a Pola de Allande; he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menéndez, ó por su auxiliar D. Pedro Sánchez del Río, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Pola de Allande, a la hora de las once del día 22 del próximo mes de Noviembre, y que represente a la Administración en dicho acto el Sobrestante don Julian Azcárate.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue se presenten en el punto día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 31 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López.

Relación que se cita

Herederos de D. Ceferino Peña, de Allande.
D. Elias Gómez, de Cimadevilla.
D. Marcelino Menéndez y Ramón Peña, de Gijón y Caleyo.
D. Ramón Peña Collar, del Caleyo.

D. Gervasio Rico, de idem.
D. Carlos Rodriguez, de Allande.

D. Manuel Ramos Pérez, de idem.

D. Segundo Rodriguez, de Peña Blanca.

D. Ramón Galán Argüelles, de Allande.

D. José Rodriguez Argüelles, de Cimadevilla.

D. Segundo R. Cosmen, de idem.

D. Juan Argüelles Alvarez, de idem.

D. Claudio Rodríguez, de idem.
Herederos de D. Primo Castriellón, de Allande.

D. Manuel R. Santos, de idem.

D. Manuel Linares, de idem.

D. Emilio González Rodríguez, de idem.

D. Francisco Zardain Garcia, de Mazo.

D. Victor Fernández, de Allande.
D. Antonio Pérez Fernández, de idem.

D. José Uría, de idem.

D. José Fernández, de idem.

D. Joaquín Otonin, de idem.

D.^a María Angela, de idem.
D.^a Josefa Fernández Soto, de idem.

Herederos de D. Miguel Pérez, de idem.

D. Manuel Fernández Coto, de Balbona.

Herederos de D. Ramón Rodriguez, de Allande.

Perito, D. David Ortiz, de Luarca.

Perito, D. Ramón Ramos Zardain de Pola de Allande.
R. al núm. 3.327

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Pola de Allande han de ser ocupadas con la construcción del trozo 1.^o de la carretera de Cangas a Besullo, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menéndez ó por su auxiliar D. Pedro Sanchez del Río, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Pola de Allande, a las once horas del día 22 del próximo mes de Noviembre y que represente a la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Julian Azcárate.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, se presenten en el punto día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 31 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

Relación que se cita.

Vecinos de Carcedo, de Carcedo.
D. José Alvarez y D. Ramon Berguño, de idem.
D. Ramon Berguño, de idem.
D. José Alvarez, de idem.
D. José Fernandez, de idem.
D. Manuel Ramos, de idem.

R. al núm. 3.329.

Edicto.

D. Pío Alvarez Quevedo, como Director de la Sociedad anónima «Energía Eléctrica de Asturias», y en nombre de la misma, solicita la concesión de 4.500 litros de agua por segundo, derivados del río Aller en Santa Cruz, concejo de Mieres, con destino a la condensación del vapor de escape de las turbinas de una central térmica que proyecta establecer en dicho término de Santa Cruz.

La toma del caudal solicitado se efectuará por medio de una presa de compuertas emplazada junto a la central térmica que en el kilómetro 4 hectómetro 3 de la carretera de Santullano a Collanzo, tiene ya establecida la Sociedad peticionaria, conduciéndose las aguas por un canal de 34,50 metros de longitud que se construirá en terrenos de la mencionada entidad, devolviendo al río las aguas, una vez utilizadas en la refrigeración inmediatamente aguas abajo de la presa de toma.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días para que durante dicho plazo puedan presentarse ante este Gobierno Civil y en el Ayuntamiento de Mieres las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la concesión solicitada, a cuyo efecto está el proyecto, durante dicho plazo expuesto a la información pública en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 30 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón Lopez.

R. al núm. 3 314

ADUANA DE AVILÉS

El día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan, procedentes de abandonos,

Primer lote.—870 gramos veludillo de algodón, en 10 pesetas.

830 gramos idem idem, de idem, en 9 pesetas.—Total, 19 pesetas.

Segundo lote.—500 gramos tejido de felpa, manufacturado, en 7 pesetas.

Tercer lote.—560 gramos tejidos de seda, teñidos, en 20 pesetas.

65 gramos medias algodón, 7,50 pesetas.—Total 27,50 pesetas.

Cuarto lote.—690 gramos calzado de goma, en 8 pesetas.

280 gramos zapatillas de fieltro, en 6 pesetas.—Total, 14 pesetas.

Quinto lote.—800 gramos calzado de piel, en 20 pesetas.

Sexto lote.—Una sombrilla rota en 2 pesetas.

Nota: No se admitirán posturas que no cubran la tasación, siendo de cuenta del rematante satisfacer el importe de los derechos reales.

Avilés, 30 de Octubre de 1922.

—El Administrador.

R. al núm. 3.312

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 30 de Septiembre de 1922

AÑO ECONOMICO DE 1922-23

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS

1	Rentas	10137 98
2	Portazgos y barcajes	»
3	Donativos, legados y mandas.	»
4	Repartimiento	1347224 02
5	Instrucción pública.	2000 00
6	Beneficencia.	564599 91
7	Ingresos extraordinarios.	85551 11
8	Arbitrios especiales.	4158207 83
9	Empréstitos.	156663 80
10	Enajenaciones	»
11	Resultas.	»
12	Ampliación.	»
13	Movimiento de fondos o suplementos	»
14	Reintegros	»

PAGOS

1	Administración provincial	336198 77
2	Servicios generales.	52392 59
3	Obras obligatorias	325800 25
4	Cargas	496590 55
5	Instrucción pública.	128644 99
6	Beneficencia.	2044965 45
7	Corrección pública.	152026 69
8	Imprevistos.	5000 00
9	Nuevos Establecimientos.	»
10	Carreteras	641910 01
11	Obras diversas	66000 00
12	Otros gastos.	502933 18
13	Resultas.	»
14	Ampliación.	»
15	Movimiento de fondos o suplementos	»

EXISTENCIA EN CAJA.

PRESUPUESTO y resultas autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
		EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
10137 98	3423 06	»	6714 92
»	»	»	»
»	»	»	»
1347224 02	178690 40	»	1168533 62
2000 00	»	»	»
564599 91	140000 30	»	424599 61
85551 11	16519 05	»	69032 06
4158207 83	1025626 77	»	3132581 06
156663 80	4800 00	»	151863 80
»	»	»	»
»	2381063 65	2381063 65	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	4559 59	4559 59	»
6324384 65	3754682 82	2385623 24	4953325 07
336198 77	150970 61	»	185228 16
52392 59	22588 69	»	29803 90
325800 25	107196 52	»	218603 73
496590 55	384950 28	»	111640 27
128644 99	28378 38	»	100266 61
2044965 45	769960 92	»	1275004 53
152026 69	45190 79	»	106835 90
5000 00	120 00	»	4880 00
»	»	»	»
»	»	»	»
641910 01	97327 24	»	544582 77
66000 00	9422 66	»	56577 34
502933 18	128859 24	»	374073 94
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
4752462 48	1744965 33	»	30074 00
»	2009717 49	»	»
»	»	»	»

Oviedo, 30 de Septiembre de 1922.

R al núm. 3.252

El Contador,
EMILIO COLUBI

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Vegadeo

—:—

Formado por la Junta que me honro en presidir, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para los efectos prevenidos en el artículo 96

del citado Real decreto, advirtiéndose que durante el expresado plazo y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que produzcan las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, y que tales reclamaciones habrán de fundarse en hecho concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias, sin cuyos requisitos no surtirán efecto.

Vegadeo, 28 de Octubre de 1922.
—El Presidente de la Junta general de repartimiento, Antonio Ro-

dríguez Diaz.—El Alcalde, M. Fernández.

R. al núm. 3.308

Alcaldía de Illano

—
Edicto.

Formado por la Junta general constituida en este Municipio repartimiento general en sus partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1921 a 1922 queda expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento p

término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán las reclamaciones que se formulen contra él, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el R. D. de 11 de Septiembre de 1918, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Illano, 27 de Octubre de 1922.—El Presidente, José López.

R. al núm. 3.307

Alcaldía de Oviedo

Se ruega a los padres o parientes más cercanos del alineado en el Manicomio de Valladolid, Domingo Fernández García, natural y vecino de este concejo, pasen por esta Alcaldía, Negociado de Beneficencia, a recojer documentos que les interesan respecto al referido alineado.

R. al núm. 3.306

Alcaldía de Luarca

Relación de los artículos cuyos precios interesa el Sr. Gobernador civil de la provincia, en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 25 del corriente mes, fecha 23 del mismo.

Carnes, de vaca 4,60 y 2,60 kilo. de cerdo 4 pesetas kilo.

Pescados, no se puede determinar, pues no se venden al peso.

Huevos, 4 pesetas docena.

Pan, 90 céntimos kilo.

Patatas, 20 céntimos kilo.

Alubias, 90 céntimos kilo.

Frutas, peras una peseta kilo, manzanas 40 céntimos kilo; uvas, 1,25 pesetas kilo.

El Alcalde, Mario Pérez

R. al núm. 3.481

Alcaldía de Gijón

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento el presupuesto y pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un depósito para las aguas de la fuente de Pumarín, en Tremañes, se hace saber que por el término de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en estas oficinas las reclamaciones que se crean procedentes, todos los días y horas hábiles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 31 de Octubre de 1922.—El Alcalde en funciones, J. Pérez y Cofiño.

R. al núm. 3.320

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Somiedo

D. José Alvarez Fernández, Juez municipal suplente de Somiedo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el la Ley Provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. El Secretario suplente cobra lo que fija el arancel por su intervención en los actos judiciales de trámite, el día que intervenga en los mismos por derecho.

Pola de Somiedo, 28 de Octubre de 1922.—El Juez municipal suplente, José Alvarez.

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación

El Tribunal municipal de este término, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Gutierrez Gonzalez, Antonio Tirador Sierra, Francisco y Ramón Somoano Caldueño, por lesiones á Segundo de la Roz Vega y otros, ha acordado se cite por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al acusado Ramón Somoano Caldueño, ausente y de ignorado paradero, para que el día trece de Noviembre próximo y hora de las diez comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la celebración del mencionado juicio, previniéndole que de no comparecer le parará perjuicio.

Y a fin de que tenga cumplimiento lo acordado expido la presente cédula de citación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, interesando de su Ilma. ordené dicha publicación.

Cangas de Onís á 28 de Octubre de 1922.—Manuel Tejuca.

R. al núm. 3.486

Juzgado de Utrera

Cédula de notificación

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, cumpliendo carta-orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, en causa por estafa, se hace saber por medio de la presente al rematado Agustín Illa Vega, que por auto dictado por dicha Superioridad en veintiocho de Septiembre último, se ha declarado extinguida la responsabilidad por remisión de la condena que le fué impuesta en la aludida causa por sentencia firme de once de Febrero de mil novecientos diecinueve, que estaba suspendida por otro auto de seis de Marzo del mismo año.

Utrera, veintiocho de Octubre de mil novecientos veintidos.—El Secretario Máximo Parra.

R. al núm. 3.321

Juzgado de Salas

D. Celestino Miranda Llana, Juez municipal de Salas.

Por la presente se cita al demandado Marcelino Rudriguez Fernandez, soltero, labrador, de edad veinte años, vecino que fué de Viescas, en este concejo, ausente en paradero ignorado, para que el día veintisiete del actual, a las once, se presente en la sala audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas acordado por la Superioridad en el sumario número 26 de 1920, por lesiones a Faustino Alvarez Garcia, vecino de esta villa, y Vicenta Quesada Suarez, de Viescas, bajo pena de pararle el perjuicio de ley.

Dado en la Villa de Salas, y Octubre catorce de mil novecientos veintidos.—Celestino Miranda.—Por su mandado, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.252

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BARRIO RODRIGUEZ, Gerardo, de unos veintiocho años de edad, de oficio dependiente de comercio, el que se hallaba avecindado en Candás, hoy en ignorado paradero; comparecerá en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número 10, piso bajo, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas dimanante de sumario número 129, del año 1918, por hurto de carbón.

3.288

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento

to Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de José y de Manuela, natural de Pola, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor D. Eduardo Dávila, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

3.240

RUIZ SEGURA, José, conocido por Abelardo Garcia Santirso, soltero, marinero, vecino de Casares, de 24 años, hijo de Purificación, usa boina y pantalón negro a rayas, procesado por robo de efectos en la casa de D. Santiago Pidal, en Padrún; comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.244

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

—:—

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en esta Sucursal siguientes:

Transmisible, número 31.848, de pesetas nominales 2.100, en 4 por 100 interior, expedido el día 21 de Abril de 1909 á favor de doña Maria Alonso Rodriguez, (casada).

Trasmisible, número 51.803, de pesetas nominales 2.000, en 4 por 100 interior, expedido el día 22 de Agosto de 1922 á favor de D. Gregorio Gonzalez Rodriguez.

Intransmisible, número 329, pesetas nominales 81.900, en 4 por 100 interior, expedido el día 15 de Febrero de 1904 á favor de doña Balbina Arias Alvarez, propietaria, y D.^a Brígida Gonzalez Lopez, usufrutuaria.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, J. Alvarez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.